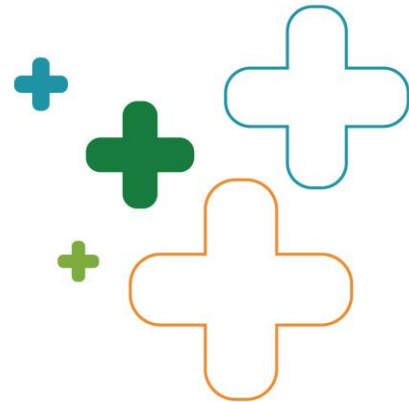




Medellín, 30 de abril de 2026.

Señora
SARA ECHAVARRÍA HERRERA
Contratista CPS-62-2026

Asunto: Solicitud cesión contrato CPS-62-2026

Cordial saludo,

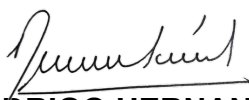
En atención a su solicitud:

“(...) me permito solicitar autorización para ceder dicho contrato de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula octava, la cual indica:

“CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la previa autorización escrita y expresa otorgada por la Gerencia de VIVA o su delegado. El cesionario deberá tener las mismas y mejores calidades que el cedente para lo cual el supervisor u/o interventor elaborará una constancia escrita sobre este punto contando con la autorización del Gerente de VIVA o su delegado para su realización” (...).”

Mediante la presente autorizo la cesión del contrato CPS-62-2026 a **JEAN JOSE VEGA BOHORQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.743.310, una vez verificados los requisitos de procedencia por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA.

Gracias por su atención,



RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia

Proyectó: Paula Vargas /Abogada contratista



Revisó: Diana Lucía Hernández Devia/ Coordinadora Jurídica

